

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 366/SIN/2015

C.A.:16.27S.714.1.12-23/2015

OF. N° SGPA-DGZFM-TAC- 2903/2018

Ciudad de México, a 27 JUL 2018

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SINALOA

Calle Colón N° 144 Oriente, Col. Centro
C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. GUADALUPE GALLARDO BERNAL, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° DGZF-299/15, en favor del C. LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas N° 1713/2018, de fecha 27 JUL 2018, y N° 1714 /2018, de fecha 27 JUL 2018 por medio de las cuales se AUTORIZA la CESIÓN de los derechos de la Concesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

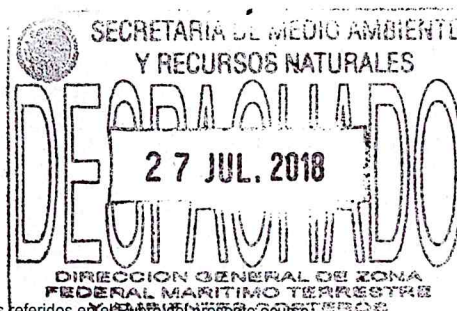
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el rubro del presente oficio.

JANC/IRV/S/ETC.



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Distrito Federal.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES

DE LA CONCESIÓN DGZF-299/15.

EXP: 366/SIN/2015

C. A.: 16.27S.714.1.12-23/2015

BITACORA: 25-KW-0047/02/18

NÚMERO DE RESOLUCION 1744/18.

En la Ciudad de México, a 27 JUL 2018

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° 366/SIN/2015 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **28 de septiembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del C. **GUADALUPE GALLARDO BERNAL**, el Título de Concesión **DGZF-299/15**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **329.15 m²** de Zona Inundable, ubicada Frente al Lote N° 8, Manzana N°7, en la Bahía de Altata, Localidad de Tetuán Nuevo, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, exclusivamente para un uso de **Ornato**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 20 de julio de 2016.
- II. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° /2018, en cuyos términos se autorizó al C. **GUADALUPE GALLARDO BERNAL**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-299/15**, en favor del C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercero Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES****DE LA CONCESIÓN ISO-MR-DGZF-608/04****EXP: 366/SIN/2015****C. A.: 16.27S.714.1.12-23/2015****BITACORA: 25/KW-0047/02/18**

Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. **GUADALUPE GALLARDO BERNAL**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-299/15**, en favor del C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**; respecto de una superficie de **329.15 m²** de Zona Inundable; como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido el C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**; resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada Frente al Lote N° 8, Manzana N°7, en la Bahía de Altata, Localidad de Tetuán Nuevo, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, quien, para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-299/15**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-299/15**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-299/15**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-299/15**, al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **329.15 m²** de Zona Inundable, ubicada Frente al Lote N° 8, Manzana N°7, en la Bahía de Altata, Localidad de Tetuán Nuevo, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato**; con una vigencia de 15 años, contados a partir del 20 de julio de 2016.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN ISO-MR-DGZF-608/04**

EXP: 366/SIN/2015

C. A.: 16.27S.714.1.12-23/2015

BITACORA: 25/KW-0047/02/18

CUARTO.- Se apercibe al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el Título de Concesión N° **DGZF-299/15**, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Se informa al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, que deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos; y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

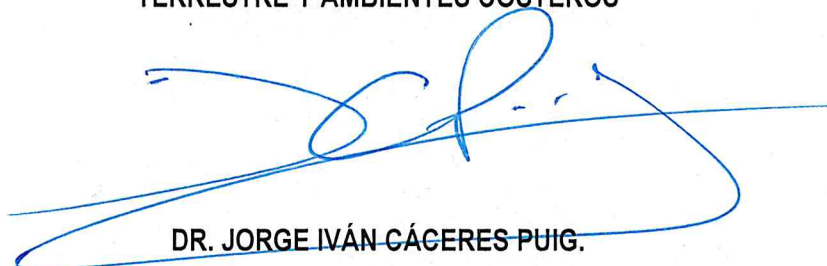
SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. **LUIS AURELIO LÓPEZ ZAZUETA**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

JANC/IRVS/EATC.